



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.604

DALCAHUE 07 de septiembre del 2018.-

VISTOS: El Convenio con fecha 07 de septiembre del 2018; El Decreto de Transferencia N° 1.603 con fecha 07 de septiembre del 2018; El presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre del 2017 con decreto alcaldicio N° 2045 del 13 de Diciembre del 2017; la sesión Ordinaria N°65 del Concejo Municipal con fecha 05 de septiembre del 2018; Memorándum N°C-229 con fecha 06 de septiembre del 2018 de la Secretaria Municipal; el oficio N° 091 con fecha 28 de agosto del 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 07 de septiembre del 2018, suscrito entre el Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón** y Doña **Gloria Pascuala Mañao Vidal**, Cédula de Identidad N° _____ por un valor de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 24.01.007 Centro Costo 040401 (asistencia social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia-
- Unidad Control
- Interesado
- JSHS/CIVG /RASG/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 07 de septiembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón** Rut: **Gloria Pascuala Mañao Vidal**, Cédula de Identidad N° con domicilio en comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **Gloria Pascuala Mañao Vidal** Cédula de Identidad N°

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear Por la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de septiembre del 2018.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N° 1.603 con fecha 07 de septiembre del 2018.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de septiembre del 2018.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

GLORIA PASCUALA MAÑAO VIDAL
RUT:



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE